No. GS-2026- 004885 - - **/ ARLOF – GRUCO - 11.6**

Sibaté, 20 ABR 2026

Señores
ECOMAS INGENIEROS SAS
NIT: 901451955 - 1
Representante Legal: Jonathan Keyn Rodríguez Velandia
Número de identificación: 80550167 de Zipaquirá
Ciudad de Notificación: Bogotá
Dirección: calle 174 Bis Nro. 58-61
Teléfono: 3125835032 – 3183928523
Email: dir.comercial@ecomasingenieros.com

Asunto: Aceptación oferta proceso PN ESJIM MIC 025 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 07 de abril del 2026, dentro del proceso PN ESJIM MIC 025 2026, cuyo objeto es el **SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN (TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12.943.556.00) M/CTE, IVA incluido,** así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar en desarrollo de la obligación contractual, oferta que ha sido aceptada por LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	53-7-10026-26
CONTRATANTE	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
NIT:	800.141.206-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.160 de BOGOTA D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Policía Nacional Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Establecimiento de comercio: **ECOMAS INGENIEROS SAS** **NIT:** 901451955 - 1 Representante Legal: **JONATHAN KEYN RODRÍGUEZ VELANDIA** **C.C.** 80550167 de Zipaquirá **Ciudad de Notificación:** Bogotá **Dirección:** calle 174 Bis Nro. 58-61 **Teléfono:** 3125835032 – 3183928523 **Email:** dir.comercial@ecomasingenieros.com
SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de oferta será el Gestor de Planeación responsable del sistema de gestión ambiental de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución

	idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. El supervisor de la aceptación de oferta deberá presentar informes de supervisión de **manera mensual** y/o los que sean requeridos durante la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. Correo electrónico: esjim.plane-sga@policia.gov.co – número de celular 3105819056.
OBJETO	**SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN (TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de los servicios recibidos a satisfacción en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", teniendo en cuenta el derecho al turno y la disponibilidad anual de caja – (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Se aclara al contratista, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El contratista deberá cargar las facturas en la plataforma transaccional del SECOP II, con el fin de realizar el pago correspondiente. **Nota 1**: debe cumplir con las directrices concernientes a la facturación para la presente vigencia. **Nota 2:** La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

NOMBRE BENEFICIARIO: ECOMAS INGENIEROS SAS
NIT 901451955
CUENTA Nro: 16800001855
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4426, del 17 de marzo de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente contratación es por la suma de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($12.943.556.00) moneda legal colombiana, incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar en desarrollo de la obligación contractual. discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">A-02-02-02-008-003-SERVICIO DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICO</td><td rowspan="2">ESJIM-</td><td>CARACTERIZACIÓN (TOMADE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA POTABLE PARA LA “ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA”</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">2</td><td>$ 5.324.825,00</td><td>$ 10.649.650,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CARACTERIZACIÓN (TOMADE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA RESIDUAL “PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA”</td><td>$1.146.953,00</td><td>$ 2.293.906,00</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td><td>VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$12.943.556,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo Nro. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” identificada con NIT: 800.141.206-7, con dirección en el Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca), uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más.

c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de</td></tr>
</table>

	oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
SANCIONES:	**MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a).** Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. **b).** Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio y terminara el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **Nota 1:** Para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** De acuerdo al Artículo 17 del ***derecho al debido proceso*** de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 ***"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
FORMA DE EJECUCIÓN	El servicio deberá prestarse de **forma parcial**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor de la aceptación de oferta, en donde se preverán por parte del

<table>
<tr><td></td><td>contratista todos los elementos correspondientes para la adecuada prestación del servicio y se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

<table><tr><td>Meses programados para la prestación del servicio complejo ESJIM</td><td>Entrega 1
Junio</td><td>Entrega 2
septiembre</td></tr></table>
Cada entrega debe constar de: caracterización (toma de muestra y análisis compuesto) de agua potable (ver ítem 1 del Anexo “Especificaciones técnicas mínimas”), caracterización (toma de muestra y análisis compuesto) de agua residual (ver ítem 2 del Anexo “Especificaciones técnicas mínimas”), aunado a ello, las fechas de ejecución de las actividades, deben ser previamente coordinadas con el supervisor de la aceptación de oferta. De igual forma, se deberán tomar todas las medidas de protección personal y seguridad por pate de los funcionarios que realizará la prestación del servicio, garantizando también la integridad de las personas que transitan por los sitios donde se adelante la intervenir.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio, objeto de la presente aceptación de oferta, se realizará en las áreas relacionadas en el Anexo “Especificaciones técnicas mínimas”, correspondientes al complejo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta en un horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, cumpliendo con la medidas de bioseguridad necesarias.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.</td><td>El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente.

Nota: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td><u>La vigencia de la presente aceptación de oferta será por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</u></td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, mediante Acta Nro. 000920 – ARLOF – GRUCO – 11.3 del 17 de abril de 2026 y el señor Subdirector de Escuela mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004774/ARLOF-GRUCO-11.3 del 17 de abril del 2026, recomienda al señor Director de Escuela, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía Nro. **PN ESJIM MIC 025 2026,** cuyo objeto es el: **SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN (TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”,** a la oferta presentada por la empresa **ECOMAS INGENIEROS SAS**, identificado con número de NIT: **901451955 - 1** en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico,

jurídico y económico de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el presente proceso y la oferta presentada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II DE Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaborado por: SI. Olga Mileny Gutiérrez Rios ARLOF - GRUCO
Revisado y Aprobado por: IT. Elmer Sánchez Castellanos SUDIE -ASJUR
Revisado y Aprobado por: CT. Edith Palencia Tamara ARLOF – GRUCO
Revisado y Aprobado por: MY. Esteban Larrotta Ruiz SUDIE-ARLOF
Revisado y Aprobado por: TC. Hernán Javier Muñoz García – ESJIM-SUDIE
Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\esjim\GUCON\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\02. MINIMA CUANTIA\TOMA DE MUESTRAS DE AGUA

Kilómetro 20 Via Sibaté
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE EXPRESIÓN	CANTIDAD
1. CARACTERIZACIÓN (TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA", Teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 2115 del de junio de 2007, "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".			
1.1.	**Cantidad de entregas.**	**2**	
1.1.1	Muestreo puntual: Mediciones In Situ: pH, Temperatura, Conductividad, Olor y Sabor, cloro residual		1
Artículo 2. Características físicas			
1.1.2	Color Aparente	UPC	1
1.1.3	Olor y sabor (en el muestreo)		1
1.1.4	Turbiedad	UNT	1
Artículo 3. Conductividad			
1.1.5	conductividad	uS/cm	1
Artículo 4. Potencial de hidrógeno			
1.1.6	pH	unidades	1
Artículo 5. Características químicas de sustancias que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana			
1.1.7	Antimonio	mg/L	1
1.1.8	Arsénico	mg/L	1
1.1.9	Bario	mg/L	1
1.1.10	Cadmio	mg/L	1
1.1.11	Cianuro libre y disponible	mg/L	1
1.1.12	Cobre	mg/L	1
1.1.13	Cromo total	mg/L	1
1.1.14	Mercurio	mg/L	1
1.1.15	Níquel	mg/L	1
1.1.16	Plomo	mg/L	1
1.1.17	Selenio	mg/L	1
1.1.18	Trihalometanos Totales	mg/L	1
1.1.19	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	1
Artículo 6. Características químicas de sustancias que tienen implicaciones sobre la salud humana			
1.1.20	Carbono Orgánico Total	mg/L	1
1.1.21	Nitritos	mg/L	1
1.1.22	Nitratos	mg/L	1
1.1.23	Fluoruros	mg/L	1
Artículo 7. Características químicas que tienen consecuencias económicas e indirectas sobre la salud humana			
1.1.24	Calcio	mg/L	1
1.1.25	Alcalinidad Total	mg/L	1
1.1.26	Cloruros	mg/L	1
1.1.27	Dureza total	mg/L	1
1.1.28	Hierro Total	mg/L	1
1.1.29	Magnesio	mg/L	1
1.1.30	Manganeso	mg/L	1
1.1.31	Molibdeno	mg/L	1
1.1.32	Sulfatos	mg/L	1
1.1.33	Zinc	mg/L	1
1.1.34	Fosfatos	mg/L	1
Artículo 8. Características químicas relacionadas con los plaguicidas que y otras sustancias			

1.1.35	Plaguicidas	mg/L	1
Artículo 9. Características químicas relacionadas con los plaguicidas que y otras sustancias			
1.1.36	Residual de Aluminio	mg/L	1
1.1.37	cloro residual libre	mg/L	1
Artículo 11. Características microbiológicas			
1.1.38	Recuento de Escherichia Coli	UFC	1
1.1.39	Coliformes Totales	UFC	1
1.1.40	Giardia y Cryptosporidium	Quistes/10L	1
1.1.41	Informe técnico con Análisis de resultados, que incluye cálculo del índice de Riesgo de Calidad del Agua - IRCA. Según parámetros de la Resolución 2115 de 2007.		1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE EXPRESIÓN	CANTIDAD
2. CARACTERIZACIÓN (TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS COMPUESTO) DE AGUA RESIDUAL: PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA", teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", artículo 8, "Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas – ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios y de las aguas residuales (ARD y ARND) de los prestadores de servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales", y otros contemplados en la Resolución DJUR No. 50207100819 del 12 de mayo de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR "Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos, se autoriza una ocupación de cauce y se toman otras determinaciones".			
2.1.	**Cantidad de entregas.**	**2**	
Generales			
2.1.1	Caudal	L/s	1
2.1.2	Temperatura	°C	1
2.1.3	pH	Unidades	1
2.1.4	Oxígeno Disuelto	mg/L O_2	1
2.1.5	Conductividad	µS/cm	1
2.1.6	Demanda Química de Oxigeno (DQO)	mg/L O_2	1
2.1.7	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)	mg/L O_2	1
2.1.8	Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	1
2.1.9	Solidos Sedimentables (SSED)	mg/L	1
2.1.10	Grasas y Aceites	mg/L	1
2.1.11	Sustancias Activas al Azul de Metileno - (SAAM)	mg/L	1
Hidrocarburos			
2.1.12	Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	1
Compuestos de Fósforo			
2.1.13	Ortofosfatos ($P\text{-}PO_4^{3-}$)	mg/L	1
2.1.14	Fosforo Total (P)	mg/L	1
Compuestos de Nitrógeno			

2.1.15	Nitratos ($N\text{-}NO_3^-$)	mg/L	1
2.1.16	Nitritos ($N\text{-}NO_2^-$)	mg/L	1
2.1.17	Nitrógeno Amoniacal ($N\text{-}NH_3$)	mg/L	1
2.1.18	Nitrógeno Total (N)	mg/L	1
Parámetros Microbiológicos			
2.1.19	Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	1
Otros			
2.1.20	Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM para la totalidad de los parámetros establecidos en la norma fijada en el artículo precedente.		1
2.1.21	La ubicación del punto de muestreo corresponde al punto de control del vertimiento antes de la incorporación al cuerpo receptor y al ingreso del tratamiento.		1
2.1.22	La duración del muestreo dependerá del horario de funcionamiento de las operaciones, siendo mínimo de ocho (8) horas continuas.		1
2.1.23	La toma de muestras será compuesta, integrando muestras puntuales cada media (0,5) hora, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento de las operaciones que se realizan.		1
2.1.24	Los demás aspectos de acuerdo con la Guía para el Monitoreo de Vertimiento de Aguas Superficiales y Subterráneas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, entre tanto se expide el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS.		1
2.1.25	Informe técnico con análisis de resultados (entrada y salida) de la caracterización de aguas residuales del vertimiento con análisis y resultados.		1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
CAPACIDAD TÉCNICA	
1	El CONTRATISTA se compromete en garantizar que las personas que intervienen en el desarrollo contractual estarán amparadas en las obligaciones del sistema de seguridad social integral: *a)* empleados a través del empleador o *b)* en su defecto a personas que desarrollen su actividad contractual por prestación de servicios a través de autoliquidación o su empleador (según sea el caso), entregando los soportes del pago de la planilla en los términos de obligación de los regímenes de ARL (riesgo 5), pensión y salud correspondientemente.
2	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**: la Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional.
3	El CONTRATISTA (con ocasión a la presente necesidad) deberá garantizar la vigencia de la autorización por el Ministerio de Protección Social para realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de aguas (o laboratorio con quien lo vaya a realizar, anexando el respectivo convenio). En caso de vencer esta acreditación durante el plazo de ejecución contractual, debe prever los trámites administrativos para renovarla con la debida anticipación, para que no haya discontinuidad.
4	El CONTRATISTA (con ocasión a la presente necesidad) deberá estar acreditado ante el IDEAM (o laboratorio con quien lo vaya a realizar, anexando el respectivo convenio). En caso de vencer esta acreditación durante el plazo de ejecución contractual, debe prever los trámites administrativos para renovarla con la debida anticipación, para que no haya discontinuidad.
5	El CONTRATISTA (con ocasión a la presente necesidad) deberá estar avalado a conformidad con respecto a requisitos especificados en la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC (o laboratorio con quien lo vaya a realizar, anexando el respectivo convenio). En caso de vencer esta acreditación durante el plazo de ejecución contractual, debe prever los trámites administrativos para renovarla con la debida anticipación, para que no haya discontinuidad.
6	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en la unidad Policial, mientras se desarrolle el plazo de ejecución contractual y el periodo de calidad del servicio.

7	**CALIDAD DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio y si es el caso cambiar o corregir muestra y resultados, ya sea por inconsistencias, errores u otros factores que altere el servicio a entregar, el futuro contratista realizará los cambio sin ningún costo adicional para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Aunado a lo anterior, certificar que cuenta con personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial, elementos de protección personal requeridos para el correcto desempeño de la labor a contratar.
8	El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de tomar las muestras, y evite la materialización de riesgos con ocasión al desarrollo contractual.
9	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE IMPACTO AMBIENTAL:** Durante la ejecución de la aceptación de oferta deberá realizar la adecuada disposición final de los residuos, de acuerdo a la normatividad vigente, los valores estarán a cargo del contratista.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El CONTRATISTA deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos para satisfacer el servicio objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega del servicio a contratar, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para satisfacer el objeto contractual, de amplia trayectoria y experiencia en el sector.
11	**PRECIOS:** El CONTRATISTA deberá mantener los fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de la oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
12	El CONTRATISTA debe contar con la los equipos y logística que le permita realizar el servicio objeto, garantizando estar capacidad de atender de manera ágil y oportuna la ejecución de la futura aceptación de oferta.
13	El CONTRATISTA debe prever en el valor de la oferta la inclusión de costos directos e indirectos, para la entrega del servicio.
14	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS AMBIENTALES:** El CONTRATISTA se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. El CONTRATISTA deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel". El CONTRATISTA garantizará que los análisis se realicen en un laboratorio debidamente certificado. Esta certificación será verificada directamente con el laboratorio emisor de los resultados, por lo que el oferente deberá garantizar y autorizar expresamente a este centro docente para solicitar dicha información al laboratorio correspondiente.
15	El CONTRATISTA deberá disponer e informar los medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución de la aceptación de oferta en caso de eventualidad o contingencia. Se ***nombrará mediante comunicación oficial*** a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución de la aceptación de oferta, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; informará en que número telefónico o correo electrónico podrá ubicarse.
16	El CONTRATISTA ***deberá contar*** con los medios necesarios para trasladar los elementos al lugar donde se prestará el servicio y contará con el personal idóneo y suficiente para realizar la asistencia, debiendo proporcionar los **elementos de protección y seguridad industrial** a dicho personal y deberá tener todos los beneficios de Ley EPS, PENSIÓN Y ARL por parte del contratista.
23	El CONTRATISTA debe contar con las capacidades para el trasporte del personal y la logística necesaria, hasta la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca, para el cumplir con el servicio objeto de la aceptación de oferta.

17	El CONTRATISTA al momento de ingresar al centro docente deberá tomar inducción del Plan de Evacuación y Emergencias referenciado en la guardia, mostrando su cédula de ciudadanía, carné de EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.
18	**Cláusula de indemnidad institucional y reputacional:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de Colombia y, en especial, a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", frente a cualquier reclamación, acción, investigación, sanción, perjuicio o consecuencia de carácter jurídico, administrativo, disciplinario, económico o reputacional que se origine por el incumplimiento de sus obligaciones personales, contractuales o legales, así como por las actuaciones u omisiones propias o del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando estas afecten o puedan afectar la imagen, el buen nombre, la honra, la credibilidad o el prestigio institucional. En consecuencia, cualquier hecho, conducta o situación atribuible al OFERENTE que comprometa la percepción pública de la Institución será de su exclusiva responsabilidad, sin que en ningún caso dichas circunstancias puedan trasladarse, directa o indirectamente, a la Policía Nacional ni a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Intendente Jefe **JELUIN ALEXANDER GUATAQUIRA GARCÍA**
Evaluador de carácter técnico

Elaborado por: SI. Olga Mileny Gutiérrez Rios ARLOF - GRUCO
Revisado y Aprobado por: CT. Edith Palencia Tamara ARLOF - GRUCO
Revisado y Aprobado por: MY. Esteban Larrotta Ruiz SUDIE-ARLOF
Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\esjim\GUCON\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\02. MINIMA CUANTIA\TOMA DE MUESTRAS DE AGUA

Kilómetro 20 Via Sibaté
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA